

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Marga Marga
Servicio Educativo Marga Marga (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	39
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		68.521.880
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67.880.857
	02	Del Gobierno Central		67.880.857
		001 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		54.691.846
		002 Junta Nacional de Jardines Infantiles		3.351.977
		004 Dirección de Educación Pública Programa 02		9.836.984
		005 Subsecretaría de Educación		40
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		641.013
	02	Del Gobierno Central		641.013
		002 Dirección de Educación Pública		625.518
		003 Junta Nacional de Jardines Infantiles		15.465
		005 Subsecretaría de Educación		30
		GASTOS		68.521.880
21		GASTOS EN PERSONAL	02	60.762.429
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.676.610
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	003	A Otras Entidades Públicas	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		441.818
	04	Mobiliario y Otros		109.256
	05	Máquinas y Equipos		66.539
	06	Equipos Informáticos		245.363
	07	Programas Informáticos		20.660
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	640.983
	02	Proyectos		640.983

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

20

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Marga Marga
Servicio Educativo Marga Marga (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	39
PROGRAMA	:	02

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal:
 - a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educacionales 68.731
 - a.2 Dotación en Jardines Infantiles:
 - Educadoras de Párvulos 67
 - Técnicos en Educación Parvularia 183
 - Otros Asistentes de la Educación 38
- b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educacionales Escolares:
 - N° de Asistentes de la Educación 1.328
- c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.000
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.000
- e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.
- f) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 127
 - Miles de \$ 101.255

Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:

 - i. Subvención Escolar Preferencial
 - ii. Programas de Integración Educacional
 - iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios, debiendo dichos decretos encontrarse presentados a tramitación para

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Marga Marga
Servicio Educativo Marga Marga (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	39
PROGRAMA	:	02

la toma de razón dentro del primer semestre del año presupuestario en curso.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 231.866
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Marga Marga y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.